

RESOLUCION GENERAL N° 14/2003.-

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la asignación de funciones para los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, Categoría 1 - D.N.I. n° 12.690.696.

Cr Nilda RIVERO, Categoría 1 - L.C. n° 4.610.319.

Sra Marta Elena RUSOS de CAIAZZA, Categoría 4 - D.N.I. n° 10.430.786.

Sr. Miguel Angel BORTHIRY, Categoría 4 - D.N.I. n° 10.919.634.

Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, Categoría 7 - D.N.I. n° 17.161.603.

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial :

Cr. Ana María RAMERO de DONDA, Categoría 1 - D.N.I. n° 11.405.857.

Cr. María del Carmen ALVAREZ de MAIDANA, Categoría 2 - D.N.I. n° 11.637.611.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa (La Pampa), 19 de Febrero de 2003.-